



## Resolución Jefatural N° 039-2019-BNP

Lima, 14 MAR. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 000056-2019-BNP-GG de fecha 13 de marzo de 2019, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000047-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 14 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final la Ley N° 29181, Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, dispuso que el Poder Ejecutivo debía reglamentar la misma;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP de fecha 12 de febrero de 2019, se conformó la Mesa de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración de la propuesta de reglamento de la Ley N° 29181;

Que, el artículo 2 de la Resolución mencionada precedentemente, dispuso que la Mesa de Trabajo en un plazo de treinta (30) días calendario presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29181 y la exposición motivos correspondiente;

Que, resulta pertinente ampliar el plazo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP por treinta (30) días hábiles adicionales;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER** se amplíe por treinta (30) días hábiles adicionales el plazo de presentación de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29181 y de la exposición motivos establecido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP de fecha 12 de febrero de 2019.



## **Resolución Jefatural N° 030 -2019-BNP**

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a los miembros integrantes de la Mesa de Trabajo conformada en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 030-2019-BNP.

**Artículo 3.- DISPONER** que al tercer día de notificada la presente Resolución el presidente convoque a los miembros de la Mesa de Trabajo.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
Jefa Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

